



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO REGIONAL

## N° 06 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 ENE 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Apertura de fecha 04 de enero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 05 de la Agenda, respecto al Dictamen N° 043 -2016-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, de fecha 29 de diciembre del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia". Asimismo, en el artículo 9° numeral 3 establece que: "la Autonomía económica, es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal h) establece como función del Consejo Regional "Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público";

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala: "13.1 Autorízase, en el Año Fiscal 2016, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente artículo sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido por el presente numeral (...)". En el artículo 14° numeral 14.1 señala: "En el Año Fiscal 2016, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio";

Que, mediante Ley 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el artículo 26° establece que: "En el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda";

Que, mediante Decreto Supremo N° 329-2016-EF, de fecha 01 de diciembre del 2016 en su artículo 1° numeral 1.1 se dispone: "autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 72 739 138,00), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de quince (15) proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma (...);"

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de diciembre del 2016 en el artículo 1° se resuelve: "Aprobar una Transferencia de Partidas, Autorizada mediante D.S. N° 329-2016-EF por el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el Proyecto: Construcción e Implementación del Hospital 11-1 de San Ignacio, por un monto de S/ 30'357,441.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del proyecto de inversión pública; de acuerdo al detalle de los anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución";

Que, mediante Oficio N° 1416-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 19 de diciembre del 2016, remitido por el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Econ. Luis Vallejos Portal, concluye que: "se plantea la propuesta del Acuerdo de Consejo Regional autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento Externo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2015-EF, para financiamiento del proyecto: 2144019: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II-I DE SAN IGNACIO";

Que, mediante Informe Legal N° 82-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de diciembre del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Manuel Meza Rosas, emite opinión favorable para que el Gobernador Regional suscriba el Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 360-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de diciembre del 2016, el Gobernador Regional, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, la documentación para que el Gobernador Regional suscriba el Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público de Economía y Finanzas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



# ACUERDO REGIONAL

## Nº -2017-GR.CAJ-CR

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca (e) Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público de Economía y Finanzas, concerniente a la Operación de Endeudamiento Externo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 114-2015-EF; según Ley N° 28563, de acuerdo al Decreto Supremo N° 329-2016-EF, para el financiamiento del siguiente proyecto:

| ITEM | PROYECTO  | CODIGO SNIP |
|------|---|-------------|
| 01   | Construcción e implementación del Hospital II-1 de San Ignacio. | 2144019     |

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
Pete. del Consejo Regional

